

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Economía política, vacante en la Universidad de La Laguna.

Los señores opositores a la mencionada Cátedra, se servirán concurrir el día 23 de los corrientes, a las cuatro de la tarde, a la Sala de Grados de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, a fin de dar comienzo a los ejercicios. En dicho acto, los señores opositores entregarán al Tribunal un trabajo de investigación propio, que habrá de ser objeto del ejercicio y podrán agregar cuantas publicaciones hayan realizado referentes a cuestiones comprendidas en la disciplina científica objeto de la oposición. Asimismo entregarán al Tribunal una Memoria y un proyecto de curso en forma de programa, todo ello con arreglo a lo que se dispone en el Real decreto de 18 de Mayo de 1923, acreditando, además haber satisfecho los derechos de examen en la Habilitación del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, según se previene en el Real orden de 24 de Marzo de 1925. El Cuestionario redactado por el Tribunal será dado a conocer a los señores opositores en el indicado local, ocho días antes del señalado para dar comienzo a los ejercicios.

Madrid, 4 de Abril de 1929. — El Presidente del Tribunal, Laureano Díez Canseco.

P—525

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

PATRONATO DEL CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

CONCURSOS.

Hasta las trece horas del día 20 de Abril de 1929 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de FIRMES ESPECIALES y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, hasta las trece horas del día 20 de Abril de 1929, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de conservación del firme con riego superficial asfáltico entre los puntos kilométricos 725,100 al 728,000 de la carretera de Madrid a Francia, por La Junquera, y 0,225 al 5 de la carretera de Tarragona a Barcelona, provincias de Gerona y Tarragona, cuyo presupuesto de contrata es de 106.322,79 pesetas, y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras, de Tarragona a Barcelona, provincias de 5.190 pesetas, cuya propiedad se justificará debidamente, caso de constituirse en valores públicos.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid, en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 25 de Abril de 1929, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan este requisito, e igualmente si no se expresa en ellas determinada la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como también en letra el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos acreditativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y del Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Madrid, 2 de Abril de 1929.—El Presidente, el Duque de Arión.

S—464

Hasta las trece horas del día 20 de Abril de 1929 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de FIRMES ESPECIALES, y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, hasta las trece horas del día 20 de Abril de 1929, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de conservación, con riego superficial de betún asfáltico, de los kilómetros 197 al 132, de la carretera de Málaga a Almería, y kilómetros 1 al 11 de la estación de Vilches a Almería, provincias de Granada y Almería, cuyo presupuesto de contrata es de 134.010 pesetas, y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras, de veinte meses, y la fianza provisional, de 13.021 pesetas, cuya propiedad se justificará debidamente, caso de constituirse en valores públicos.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid, en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 25 de Abril de 1929, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan este requisito, e igualmente si no se expresa en ellas determinada la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como también en letra el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gra-

tuita. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos acreditativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y del Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Madrid, 2 de Abril de 1929.—El Presidente, el Duque de Arión.

S—165

Hasta las trece horas del día 20 de Abril de 1929 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de FIRMES ESPECIALES y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, hasta las trece horas del día 20 de Abril de 1929, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de riego superficial de emulsión, de los kilómetros 31 al 37, de la carretera de segundo orden de León a Astorga, provincia de León, cuyo presupuesto de contrata es de 83.076 pesetas, y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de ocho meses, y la fianza provisional, de 2.493 pesetas, cuya propiedad se justificará debidamente, caso de constituirse en valores públicos.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid, en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 25 de Abril de 1929, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan este requisito, e igualmente si no se expresa en ellas determinada la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como también en letra el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos acreditativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y del Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Madrid, 2 de Abril de 1929.—El Presidente, el Duque de Arión.

S—465

Hasta las trece horas del día 20 de Abril de 1929 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de FIRMES ESPECIALES y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, hasta las trece horas del día 20 de Abril de 1929, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la

ejecución de las obras de realquitrado de los kilómetros 377 a 390, de la carretera de primer orden de Madrid a La Coruña, provincia de León, cuyo presupuesto de contrata es de 135.125 pesetas, y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de doce meses, y la fianza provisional, de 4.054 pesetas, cuya propiedad se justificará debidamente, caso de constituirse en valores públicos.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid, en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 25 de Abril de 1929, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan este requisito, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como también en letra el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos acreditativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y del Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Madrid, 2 de Abril de 1929.—El Presidente, el Duque de Arión.

S—467

Hasta las trece horas del día 20 de Abril de 1929 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmas Especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, hasta las trece horas del día 20 de Abril de 1929, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de realquitrado de los kilómetros 1 al 9 de la carretera de segundo orden, de León a Astorga, provincia de León, cuyo presupuesto de contrata es de 66.447 pesetas, y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de ocho meses, y la fianza provisional, de 1.994 pesetas, cuya propiedad se justificará debidamente, caso de constituirse en valores públicos.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid, en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 25 de Abril de 1929, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas)

o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como también en letra el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos acreditativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25), y del Real decreto-ley, número 744 de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Madrid, 2 de Abril de 1929.—El Presidente, el Duque de Arión.

S—468

Hasta las trece horas del día 20 de Abril de 1929 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmas Especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, hasta las trece horas del día 20 de Abril de 1929, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de realquitrado de los kilómetros 336 a 355, de la carretera de primer orden de Madrid a La Coruña, provincia de León, cuyo presupuesto de contrata es de 136.620 pesetas, y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de doce meses, y la fianza provisional, de 4.099 pesetas, cuya propiedad se justificará debidamente, caso de constituirse en valores públicos.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid, en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 25 de Abril de 1929, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan este requisito, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como también en letra el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos acreditativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y del Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Madrid, 2 de Abril de 1929.—El Presidente, el Duque de Arión.

S—469

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LERIDA

1.º El objeto de esta subasta es la ejecución del proyecto de ampliación del abastecimiento de aguas potables en esta ciudad, con arreglo al proyecto facultativo aprobado por este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 17 de Enero último y con ejecución al pliego de condiciones económicas administrativas también aprobados por el Consistorio el día de hoy.

2.º El acto de la licitación tendrá lugar en estas Casas Consistoriales y hora de las doce del siguiente día hábil del en que se cumplan los veinte días, también hábiles, a contar desde el que siga al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID.

3.º Presidirá el acto de la subasta el M. Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o Teniente en quien delegue, con asistencia del miembro de la Comisión municipal permanente designado por la misma.

4.º El tipo de esta contrata es la cantidad de un millón seiscientos veintiseis mil novecientos treinta y ocho pesetas cincuenta y nueve céntimos (1.626.938,59).

5.º Las proposiciones para tomar parte en esta subasta deberán extenderse en papel timbrado de clase sexta, formularse con arreglo al modelo de proposición que se inserta al final de este anuncio y ser suscritas por los licitadores o por persona que legalmente les represente y que, obra en su nombre, por medio de poder bastante. A la proposición deberá acompañar la cédula personal del licitador o persona que le represente, los poderes, en su caso, y el resguardo acreditativo de haber constituido el depósito o fianza provisional.

6.º Los pliegos de proposición deberán presentarse, de diez a doce, desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior hábil al en que haya de celebrarse la subasta. El lugar de presentación de dichos pliegos es la Secretaría del Ayuntamiento.

7.º Los pliegos dichos irán bajo sobre cerrado, que llevará escrito en el anverso: "Proposición para optar a la subasta de las obras de ejecución del proyecto de ampliación del abastecimiento de aguas potables."

8.º Para tomar parte en esta subasta debe acreditarse haber constituido en la Depositaria de este Municipio, o en la Caja general de Depósitos o sus sucursales, el depósito o fianza provisional en cantidad de 81.346 pesetas, o sea el 5 por 100 sobre el tipo de subasta. El que resulte ser adjudicatario deberá, además, prestar la fianza definitiva en cantidad de 325.387 pesetas, o sea el 20 por 100 del tipo de subasta.

9.º Será desechada toda proposición que fije la remuneración de los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, inferiores a los tipos que rijan en la localidad, en la forma que detalla el Real decreto-ley de 7 de Marzo de 1929.

10.º El adjudicatario deberá comenzar las obras objeto de esta con-

trata a los quince días de haberse notificado la adjudicación de la misma y terminarla a los veinticuatro meses de haberlas comenzado.

11. El adjudicatario queda obligado a cumplir las cláusulas que se detallan en el pliego de condiciones que rige esta subasta; y por fallas en que incurra en el cumplimiento de la contrata, le serán impuestas multas, sin perjuicio del derecho del Ayuntamiento a rescindir el contrato.

12. El importe de la contrata será satisfecho mensualmente mediante certificación de obra realizada, librada por el facultativo Director de la misma.

13. El contratista deberá celebrar un contrato con los obreros, de conformidad con lo estatuido en la legislación vigente.

14. Los poderes, si los hubiere, podrán ser bastanteados por cualquiera de los Letrados con ejercicio en esta capital.

15. Los pliegos de condiciones que deben regir esta contrata, así como el proyecto facultativo de las obras, estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Municipio todos los días laborables, de diez a trece, desde la publicación de este anuncio hasta el día anterior al en que debe celebrarse el acto de la licitación.

16. Si resultasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, entre las presentadas, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores; y si terminado dicho tiempo subsistiese la igualdad o empate, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional.

Lérida, 30 de Marzo de 1929.—El Alcalde-Presidente, J. Pujol Cercós.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., habitante en la calle de ... número ... piso ..., con cédula personal de clase ... número ..., bien enterado del pliego de condiciones económicoadministrativas y proyecto facultativo que ha de regir en las obras de ejecución del proyecto de ampliación del abastecimiento de aguas potables, se comprometo a ejecutar dichas obras con estricta sujeción a los expresados documentos por la cantidad de ... pesetas (en letra), y declara que la remuneración mínima que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias sus obreros serán las siguientes: (enumérense por oficios y categorías.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—422

1.º El objeto de esta subasta es convertir en Mercado de Abastos el actual Mercado de granos de San Luis, en esta ciudad, con arreglo al proyecto facultativo aprobado por este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 17 de Enero último, y con sujeción al pliego de condiciones económico-

administrativas, también aprobadas por el Consistorio el día de hoy.

2.º El acto de la licitación tendrá lugar en estas Casas Consistoriales y hora de las doce del siguiente día hábil del en que se cumplan los veinte días, también hábiles, a contar desde el que siga al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID.

3.º Presidirá el acto de la subasta el M. Ilre. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o Teniente en quien delegue, con asistencia del miembro de la Comisión municipal permanente designado por la misma.

4.º El tipo de esta contrata es la cantidad de ciento ochenta y seis mil cuatrocientas sesenta y nueve pesetas nueve céntimos (186.469,09).

5.º Las proposiciones para tomar parte en esta subasta deberán extenderse en papel timbrado de clase sexta, formularse con arreglo al modelo de proposición que se inserta al final de este anuncio y ser suscritas por los licitadores o por persona que legalmente los represente o que obre en su nombre, por medio de poder bastante. A la proposición deberá acompañar la cédula personal del licitador o persona que le represente, los poderes, en su caso, y el resguardo acreditativo de haber constituido el depósito o fianza provisional.

6.º Los pliegos de proposición deberán presentarse, de diez a doce, desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior hábil al en que haya de celebrarse la subasta. El lugar de presentación de dichos pliegos es la Secretaría del Ayuntamiento.

7.º Los pliegos dichos irán bajo sobre cerrado, que llevará escrito en el anverso: "Proposición para optar a la subasta de las obras de convertir en Mercado de Abastos el actual Mercado de granos de San Luis."

8.º Para tomar parte en esta subasta debe acreditarse haber constituido en la Depositaria de este Municipio, o en la Caja general de Depósitos o sus sucursales, el depósito o fianza provisional en cantidad de 9.323 pesetas, o sea el 5 por 100 sobre el tipo de subasta. El que resulte ser adjudicatario deberá, además, prestar la fianza definitiva en cantidad de 37.293 pesetas, o sea el 20 por 100 del tipo de subasta.

9.º Será desechada toda proposición que fije la remuneración de los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, inferiores a los tipos que rijan en la localidad, en la forma que detalla el Real decreto-ley de 7 de Marzo de 1929.

10. El adjudicatario deberá comenzar las obras objeto de esta contrata a los quince días de haberse notificado la adjudicación de la misma y terminarla en 31 de Diciembre de 1929.

11. El adjudicatario queda obligado a cumplir las cláusulas que se detallan en el pliego de condiciones que rige esta subasta; y por fallas en que incurra en el cumplimiento de la contrata, le serán impuestas multas, sin perjuicio del derecho del

Ayuntamiento a rescindir el contrato.

12. El importe de la contrata será satisfecho mensualmente mediante certificación de obra realizada, librada por el facultativo Director de la misma.

13. El contratista deberá celebrar un contrato con los obreros, de conformidad con lo estatuido en la legislación vigente.

14. Los poderes, si los hubiere, podrán ser bastanteados por cualquiera de los Letrados con ejercicio en esta capital.

15. Los pliegos de condiciones que deben regir esta contrata, así como el proyecto facultativo de las obras, estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Municipio todos los días laborables, de diez a trece, desde la publicación de este anuncio hasta el día anterior al en que debe celebrarse el acto de la licitación.

16. Si resultasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, entre las presentadas, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores; y si terminado dicho tiempo subsistiese la igualdad o empate, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional.

Lérida, 30 de Marzo de 1929.—El Alcalde-Presidente, J. Pujol Cercós.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., habitante en la calle de ... número ... piso ..., con cédula personal de clase ... número ..., bien enterado del pliego de condiciones económicoadministrativas y proyecto facultativo que ha de regir en las obras de convertir en Mercado de Abastos el actual Mercado de granos de San Luis, se comprometo a ejecutar dichas obras con estricta sujeción a los expresados documentos por la cantidad de ... pesetas (en letra), y declara que la remuneración mínima que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias sus obreros, serán las siguientes: (enumérense por oficios y categorías.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—423

1.º El objeto de esta subasta es la ejecución del proyecto de pavimentación del paseo central de la rambla de Fernando, en esta ciudad, con arreglo al proyecto facultativo aprobado por este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 17 de Enero último y con sujeción al pliego de condiciones económicoadministrativas, también aprobadas por el Consistorio el día de hoy.

2.º El acto de la licitación tendrá lugar en estas Casas Consistoriales y hora de las doce del siguiente día hábil del en que se cumplan los veinte días, también hábiles, a contar desde el que siga al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID.

3.º Presidirá el acto de la subasta

el M. Ilre. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o Teniente en quien delegue, con asistencia del miembro de la Comisión municipal permanente designado por la misma.

4.º El tipo de esta contrata es la cantidad de ciento treinta y dos mil trescientas veintinueve pesetas noventa y cuatro céntimos (132.329,94).

5.º Las proposiciones para tomar parte en esta subasta deberán extenderse en papel timbrado de clase sexta, formularse con arreglo al modelo de proposición que se inserta al final de este anuncio y ser suscritas por los licitadores o por persona que legalmente los represente o que obre en su nombre, por medio de poder bastante. A la proposición deberá acompañar la cédula personal del licitador o persona que le represente, los poderes, en su caso, y el resguardo acreditativo de haber constituido el depósito o fianza provisional.

6.º Los pliegos de proposición deberán presentarse, de diez a doce, desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior hábil al en que haya de celebrarse la subasta. El lugar de presentación de dichos pliegos es la Secretaría del Ayuntamiento.

7.º Los pliegos dichos irán bajo sobre cerrado, que llevará escrito en el anverso: "Proposición para optar a la subasta de las obras de ejecución del proyecto de pavimentación del paseo central de la rambra de Fernando."

8.º Para tomar parte en esta subasta debe acreditarse haber constituido en la Depositaria de este Municipio, o en la Caja general de Depósitos o sus sucursales, el depósito o fianza provisional en cantidad de 6.616 pesetas, o sea el 5 por 100 sobre el tipo de subasta. El que resulte ser adjudicatario deberá, además, prestar la fianza definitiva en cantidad de 26.465 pesetas, o sea el 20 por 100 del tipo de subasta.

9.º Será desechada toda proposición que fije la remuneración de los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, inferiores a los tipos que rijan en la localidad, en la forma que detalla el Real decreto-ley de 7 de Marzo de 1929.

10. El adjudicatario deberá comenzar las obras objeto de esta contrata a los quince días de habersele notificado la adjudicación de la misma y terminarla en 31 de Diciembre de 1929.

11. El adjudicatario queda obligado a cumplir las cláusulas que se detallan en el pliego de condiciones que rige esta subasta; y por faltas en que incurra en el cumplimiento de la contrata, le serán impuestas multas, sin perjuicio del derecho del Ayuntamiento a rescindir el contrato.

12. El importe de la contrata será satisfecho mensualmente mediante certificación de obra realizada, librada por el facultativo Director de la misma.

13. El contratista deberá celebrar

un contrato con los obreros, de conformidad con lo estatuido en la legislación vigente.

14. Los poderes, si los hubiere, podrán ser bastanteados por cualquiera de los Letrados con ejercicio en esta capital.

15. Los pliegos de condiciones que deben regir esta contrata, así como el proyecto facultativo de las obras, estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Municipio todos los días laborables, de diez a trece, desde la publicación de este anuncio hasta el día anterior al en que debe celebrarse el acto de la licitación.

16. Si resultasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, entre las presentadas, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores; y si terminado dicho tiempo subsistiese la igualdad o empate, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional.

Lérida, 30 de Marzo de 1929.—El Alcalde-Presidente, J. Pujol Cercós.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., piso ..., con cédula personal de clase ..., número ..., bien enterado del pliego de condiciones económicoadministrativas y proyecto facultativo que ha de regir en las obras de ejecución del proyecto de pavimentación del paseo central de la rambra de Fernando, se comprometo a ejecutar dichas obras con estricta sujeción a los expresados documentos por la cantidad de ... pesetas (en letra), y declara que la remuneración mínima que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias sus obreros, serán las siguientes: (enumérense por oficios y categorías.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—424

1.º El objeto de esta subasta es la urbanización de la nueva plaza de la Estación (plaza de la Puerta del Príncipe), en esta ciudad, con arreglo al proyecto facultativo aprobado por este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 17 de Enero último, y con sujeción al pliego de condiciones económicoadministrativas, también aprobadas por el Consistorio el día de hoy.

2.º El acto de la licitación tendrá lugar en estas Casas Consistoriales y hora de las doce del siguiente día hábil del en que se cumplan los veinte días, también hábiles, a contar desde el que siga al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID.

3.º Presidirá el acto de la subasta el M. Ilre. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o Teniente en quien delegue, con asistencia del miembro de la Comisión municipal permanente designado por la misma.

4.º El tipo de esta contrata es la cantidad de ciento veinticinco mil seiscientas noventa y cinco pesetas cuarenta y seis céntimos (125.795,46).

5.º Las proposiciones para tomar

parte en esta subasta deberán extenderse en papel timbrado de clase sexta, formularse con arreglo al modelo de proposición que se inserta al final de este anuncio y ser suscritas por los licitadores o por persona que legalmente los represente o que obre en su nombre, por medio de poder bastante. A la proposición deberá acompañar la cédula personal del licitador o persona que le represente, los poderes, en su caso, y el resguardo acreditativo de haber constituido el depósito o fianza provisional.

6.º Los pliegos de proposición deberán presentarse, de diez a doce, desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior hábil al en que haya de celebrarse la subasta. El lugar de presentación de dichos pliegos es la Secretaría del Ayuntamiento.

7.º Los pliegos dichos irán bajo sobre cerrado, que llevará escrito en el anverso: "Proposición para optar a la subasta de las obras de urbanización de la nueva plaza de la Estación."

8.º Para tomar parte en esta subasta debe acreditarse haber constituido en la Depositaria de este Municipio, o en la Caja general de Depósitos o sus sucursales, el depósito o fianza provisional en cantidad de 6.289 pesetas, o sea el 5 por 100 sobre el tipo de subasta. El que resulte ser adjudicatario deberá, además, prestar la fianza definitiva en cantidad de 25.159 pesetas, o sea el 20 por 100 del tipo de subasta.

9.º Será desechada toda proposición que fije la remuneración de los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, inferiores a los tipos que rijan en la localidad, en la forma que detalla el Real decreto-ley de 7 de Marzo de 1929.

10. El adjudicatario deberá comenzar las obras objeto de esta contrata a los quince días de habersele notificado la adjudicación de la misma y terminarla a los ocho meses de haberlas comenzado.

11. El adjudicatario queda obligado a cumplir las cláusulas que se detallan en el pliego de condiciones que rige esta subasta; y por faltas en que incurra en el cumplimiento de la contrata, le serán impuestas multas, sin perjuicio del derecho del Ayuntamiento a rescindir el contrato.

12. El importe de la contrata será satisfecho mensualmente mediante certificación de obra realizada, librada por el facultativo Director de la misma.

13. El contratista deberá celebrar un contrato con los obreros, de conformidad con lo estatuido en la legislación vigente.

14. Los poderes, si los hubiere, podrán ser bastanteados por cualquiera de los Letrados con ejercicio en esta capital.

15. Los pliegos de condiciones que deben regir esta contrata, así como el proyecto facultativo de las obras, estarán de manifiesto al públi-

to en la Secretaría del Municipio todos los días laborables, de diez a trece, desde la publicación de este anuncio hasta el día anterior al en que debe celebrarse el acto de la licitación.

16. Si resultasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, entre las presentadas, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llaña, durante quince minutos, entre sus autores; y si terminado dicho tiempo subsistiese la igualdad o empate, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional.

Lérida, 30 de Marzo de 1929.—El Alcalde-Presidente, A. Pujol Cercós.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., piso ..., con cédula personal de clase ..., número ..., bien enterado del pliego de condiciones económicoadministrativas y proyecto facultativo que ha de regir en las obras de urbanización de la nueva plaza de la Estación, se comprometo a ejecutar dichas obras con estricta sujeción a los expresados documentos por la cantidad de ... pesetas (en letra), y declara que la remuneración mínima que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias sus obreros, serán las siguientes: (enumérense por oficios y categorías.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—125

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE AVILA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Árvalo, Ayuntamiento de ídem; Dirección de graduada para Maestro; 3.474 habitantes; vacante en 26 de Enero de 1929 por fallecimiento.

Narros del Castillo, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 612 habitantes; vacante en 12 de Febrero de 1929 por fallecimiento.

Curpio - Medianero, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; vacante en 24 de Febrero de 1929 por separación.

Navaméja, Ayuntamiento de Bohoyo; Escuela mixta para Maestro; 379 habitantes; vacante en 1.º de Marzo de 1929 por separación.

Avila, a 12 de Marzo de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Tamayo.

P—418 y 419

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MALAGA

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumpli-

miento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Málaga, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada, "Grupo Bergamín", de niños, para Maestro; 126.185 habitantes; vacante en 14 de Septiembre de 1928 por traslado.

Málaga, 11 de Octubre de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Antonio Quintana.

P—450

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Pozuelo de la Orden, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 419 habitantes; vacante en 20 de Febrero de 1929 por fallecimiento.

Valladolid, 12 de Marzo de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa (ilegible).

P—445

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES BABCOCK & WILCOX

El Consejo de Administración, en cumplimiento del artículo 16 de sus Estatutos, ha acordado convocar a Junta general ordinaria para el 27 del actual, a las diez y media, en sus oficinas en Bilbao, calle de Ercilla, número 4, bajo.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Junta, deberán depositar sus acciones o los títulos que acrediten su propiedad, en la Caja social, con cinco días de antelación, cuando menos, al de la fecha fijada para su celebración.

Los libros, balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1928 estarán de manifiesto, a disposición de los señores accionistas, desde ocho días antes del señalado para la Junta.

Bilbao, 4 de Abril de 1929.—El Presidente del Consejo de Administración, Marqués de Triana.

X—1373

BANCO URQUIJO DE GUIPUZCOA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 1.085—comprendivo de 55 acciones de este Banco, números 53.696/750—se anuncia al público, por tercera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a partir de la fecha, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 3 de Abril de 1929.
El Secretario, Modesto Escobosa.

X—1365

COMPANIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DE ARAGON

Conforme al artículo 29 de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid, en el domicilio social, calle de Arlabán, número 7, el día 8 de Mayo próximo, a las cuatro de la tarde, para los fines que determina el artículo 35 de dichos Estatutos.

Los depósitos de acciones a que se refiere el artículo 30, se admitirán hasta el día 30 del corriente mes de Abril, en el domicilio social.

Madrid, 5 de Abril de 1929.—El Administrador Delegado, Eduardo Gaité.

X—1363

LA MUTUAL LATINA

Como se previene en los artículos 81 al 85 de sus Estatutos, la Junta general ordinaria anual se celebrará el día 7 del próximo mes de Mayo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Gran Capitán, 25, Córdoba, con objeto de examinar las cuentas y situación de la Sociedad.

Córdoba, 7 de Abril de 1929.—El Presidente del Consejo de Administración, M. Enriquez Barrios.

X—1370

REAL COMPANIA ASTURIANA DE MINAS

Esta Compañía participa a los poseedores de obligaciones de la misma que el día 15 del corriente mes de Abril se abonará el cupón número 20 de las obligaciones correspondientes a la emisión de 1919, con deducción de los impuestos legales.

El pago se efectuará en Madrid, en el Banco Urquijo y en sus filiales de San Sebastián, Barcelona y Bilbao; en Oviedo, en el Banco Herrero, cuyos Establecimientos facilitarán los impagos necesarios.

Madrid, 6 de Abril de 1929.—Máximo Martínez Angel.

X—1369

MINERO SIDERURGICA DE PONFERRADA (S. A.)

Haciendo uso el Consejo de Administración de esta Sociedad de la facultad que le concede el artículo 13 de los Estatutos sociales, convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 27 del corriente mes de Abril, en el domicilio social, calle de Alcalá, 31, Madrid, para tratar de los asuntos siguientes:

Aprobación del balance y cuentas cerradas en 31 de Diciembre de 1928.

Aprobación de la Memoria relativa al último ejercicio social y de la aplicación de productos que en la misma se establece.

Ratificación del nombramiento de Consejero a favor de D. Alejandro de Arana y Gardeazábal.

Los documentos a que anteriormente se alude estarán de manifiesto en las oficinas de la Sociedad desde el día de hoy hasta el 25 del corriente, a fin de que puedan ser examinados por los señores accionistas.

Para tener derecho de asistencia a la Junta general, se necesita, con arreglo al artículo 15 de los Estatutos, acreditar la propiedad de 300 acciones, como mínimo, y depositarlas en la Caja social con diez días de antelación al de la Junta.

Las tarjetas de asistencia a que se refiere el mencionado artículo 15 serán entregadas a los accionistas al efectuar el depósito a que se refiere el párrafo anterior.

Los accionistas en posesión de tarjetas de asistencia podrán confiar su representación para el acto de la Junta general, a otro accionista que ostente también el derecho de concurrir a ella, mediante carta dirigida al Presidente del Consejo de Administración o por endoso en la tarjeta misma.

Se recuerda a los señores accionistas que para ejercitar los derechos inherentes a las acciones que posean, es indispensable presentarlas en el Banco Central o sus Sucursales, para que sean estampilladas, según se previno en el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de 22 de Diciembre de 1928, anexo único, página 379.

Madrid, 5 de Abril de 1929.—El Presidente del Consejo de Administración, el Conde de los Gaitanes.

X—1366

INDUSTRIA OLEICA (S. A.)

Industria Oleica (S. A.) convoca a sus accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 17 del presente mes, en su domicilio social, calle de Alcalá, número 53, a las cinco de la tarde.

Madrid, 6 de Abril de 1929.—El Administrador, el Marqués de Acapulco.

X—1374

COMPANIA ARAGONESA DE MINAS

Conforme al artículo 35 de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 25 del corriente, a las cinco de la tarde, en el domicilio social de la Compañía, cinco de Marzo, número 2 triplicado, para los fines que determina el artículo 41 de dichos Estatutos.

Los depósitos de acciones a que se refiere el artículo 35, se admitirán hasta el día 17 del corriente, en Zaragoza, en el domicilio social de la Compañía, en el Banco de Aragón, en el Banco Aragonés de Crédito; en Madrid, en el Banco de Bilbao y en el Banco Urquijo, y en Bruselas, en la Société Générale de Belgique.

Zaragoza, 4 de Abril de 1929.—El

Administrador Delegado, Francisco Cano.

X—1365

JUZGADO ESPECIAL DE MARINA

AYUDANTÍA DE LUANCO

D. Higinio Fernández Prieto, Alférez de navío de E. R. A., Ayudante de Marina de Luanco y Juez instructor del expediente de pérdida de la cédula de inscripción marítima del inscrito de este Trozo, Francisco Alvarez Muñoz.

Hago saber: Que por decreto de la superior Autoridad jurisdiccional del Departamento de Ferrol, de 1.º de Febrero último, se declaró justificado el extravío de dicho documento, que se anula y queda sin valor alguno, incurriendo en responsabilidad la persona que encuentre y use dicha cédula.

Luanco, 4 de Abril de 1929.—El Juez instructor, Higinio Fernández.

X—1367

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA MERCED, DE MÁLAGA

Don Pedro Palomeque y García de Quesada, Juez de primera instancia del distrito de la Merced, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que rige, se tramita expediente a instancia de doña Dolores Vera Romero, en solicitud de que se declare la ausencia, en ignorado paradero, de su marido D. Manuel Amaya Romero, natural de Tolón, provincia de Málaga, hijo de Juan y de Isabel, que tiene en la actualidad cincuenta años de edad, y que consecuentemente con ello se le conceda autorización para disponer libremente de los bienes de cualquier clase que fueren que correspondan a la recurrente, así como para comprar y vender los que adquiriera mediante su trabajo; y habiéndose cumplido con el trámite previo de la información practicada en la forma prevenida, se cita y llama por medio de este edicto al marido ausente, cuyo último domicilio fué el pueblo de su naturaleza, así como a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes si aquél no se presentare a fin de que en el término de dos meses, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar sus derechos, si le conviniere. Y en virtud de providencia de esta fecha recaída en este expediente y de lo prevenido en el artículo 2.034 de la ley de Enjuiciamiento civil, se cita por segunda vez y con intervalo de dos meses desde la publicación de los primeros edictos en los citados periódicos oficiales, a las personas que se dejan mencionadas y con el objeto ya expresado.

Dado en Málaga a 27 de Marzo de 1929.—El Secretario, Diego M.º Egea. El Juez, Pedro Palomeque y García.

X—1372

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN VICENTE, DE SEVILLA

En los autos que se dirán, se ha dictada la siguiente sentencia:

“En la ciudad de Sevilla a 18 de Marzo de 1929; el Sr. D. Antonio de León y Estrada, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de San Vicente de la misma; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos entre partes, de una, como demandante, D. Carlos Benjumea Medina, mayor de edad, soltero, propietario y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Rafael Pachón Franco, y dirigido por el Letrado don Joaquín Campos Palacios, y de otras, como demandados, el Ministerio fiscal, en representación de los menores desconocidos o ausentes, y D. José Jiménez Garcés, D. Rafael Hernández Alvarez, D. Diego González Moya, don Jesús López Escribano y D. León Moya Díaz, el primero herrero Mayor o Mayordomo que es o ha sido de la Hermandad de San Benito Abad, los tres siguientes como hermanos de la misma y el último como sustituto de su señor padre D. Claro Moya López, en el cargo de Santero ermita del citado San Benito Abad, sobre declaración de propiedad de los corrales inmediatos a la ermita de San Benito Abad, en el término de Castiblanco de los Arroyos; y

Resultando que, etc.;

Considerando que, etc.;

Vistos, etc.;

Fallo: Que debo declarar y declarar ser de la propiedad de D. Carlos Benjumea y Medina los corrales inmediatos a la ermita de San Antonio Abad, sitos en la dehesa de Cuaiparra o Caño de Parra, de la propiedad de dicho señor, condenando a los demandados D. José Jiménez Garcés, don Rafael Hernández Alvarez, D. Diego González Moya, D. Jesús López Escribano y D. León Moya y Díaz, por sí y como hermanos o representantes de la Hermandad de San Benito Abad, a estar y pasar por esta declaración y a que se abstengan de ejecutar acto alguno que tienda a inquietar o perturbar adicho Sr. Benjumea y Medina en la posesión en que se encuentra de los mencionados corrales imponiendo las costas a los demandados en este juicio.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará a los mismos por algunos de los medios que determina la ley de Enjuiciamiento civil, y así lo solicitan en la parte actora, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio de León.

Publicación.—La precedente sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, en el día de su fecha, de que yo el Secretario, doy fe.—Ante mí, P. D. Juan Priego.”

Y para que la transcrita sentencia en su parte dispositiva y cabecera sirva de notificación a los demandados, emplazados por edictos, expido la presente en Sevilla a 4 de Abril de 1929. El Secretario, Manuel Priego.

X—1374

Horas de tiempo civil de Greenwich, a que se verifican las fases de la Luna, en las Islas Canarias el año 1930:

ENERO

- Día 8.—Cuarto creciente a 2 h. 11 m. en Aries.
14.—Luna llena a 21 h. 21 m. en Cáncer.
21.—Cuarto menguante a 15 h. 7 m. en Escorpio.
29.—Luna nueva a 18 h. 7 m. en Acuario.

FEBRERO

- Día 6.—Cuarto creciente a 16 h. 26 m. en Tauro.
13.—Luna llena a 7 h. 39 m. en Leo.
20.—Cuarto menguante a 7 h. 44 m. en Sagitario.
28.—Luna nueva a 12 h. 33 m. en Piscis.

MARZO

- Día 8.—Cuarto creciente a 3 h. 0 m. en Géminis.
14.—Luna llena a 17 h. 53 m. en Virgo.
22.—Cuarto menguante a 2 h. 13 m. en Capricornio.
30.—Luna nueva a 4 h. 46 m. en Aries.

ABRIL

- Día 6.—Cuarto creciente a 10 h. 25 m. en Cáncer.
13.—Luna llena a 4 h. 49 m. en Libra.
20.—Cuarto menguante a 21 h. 9 m. en Acuario.
28.—Luna nueva a 18 h. 8 m. en Tauro.

MAYO

- Día 5.—Cuarto creciente a 15 h. 53 m. en Leo.
12.—Luna llena a 16 h. 29 m. en Escorpio.
20.—Cuarto menguante a 15 h. 22 m. en Acuario.
28.—Luna nueva a 4 h. 37 m. en Géminis.

JUNIO

- Día 3.—Cuarto creciente a 20 h. 56 m. en Virgo.
11.—Luna llena a 5 h. 12 m. en Sagitario.
19.—Cuarto menguante a 8 h. 0 m. en Piscis.
26.—Luna nueva a 12 h. 47 m. en Cáncer.

JULIO

- Día 3.—Cuarto creciente a 3 h. 3 m. en Libra.
10.—Luna llena a 19 h. 1 m. en Capricornio.
18.—Cuarto menguante a 22 h. 29 m. en Aries.
25.—Luna nueva a 19 h. 43 m. en Leo.

AGOSTO

- Día 1.—Cuarto creciente a 11 h. 26 m. en Escorpio.
9.—Luna llena a 9 h. 58 m. en Acuario.
17.—Cuarto menguante a 10 h. 31 m. en Tauro.
24.—Luna nueva a 2 h. 37 m. en Virgo.
30.—Cuarto creciente a 22 h. 57 m. en Sagitario.

SEPTIEMBRE

- Día 8.—Luna llena a 1 h. 48 m. en Piscis.
15.—Cuarto menguante a 20 h. 13 m. en Géminis.
22.—Luna nueva a 10 h. 42 m. en Virgo.
29.—Cuarto creciente a 13 h. 53 m. en Capricornio.

OCTUBRE

- Día 7.—Luna llena a 17 h. 56 m. en Aries.
15.—Cuarto menguante a 4 h. 13 m. en Cáncer.
21.—Luna nueva a 20 h. 48 m. en Libra.
29.—Cuarto creciente a 8 h. 23 m. en Acuario.

NOVIEMBRE

- Día 6.—Luna llena a 9 h. 28 m. en Tauro.
13.—Cuarto menguante a 11 h. 37 m. en Leo.
20.—Luna nueva a 9 h. 21 m. en Escorpio.
28.—Cuarto creciente a 5 h. 18 m. en Piscis.

DICIEMBRE

- Día 5.—Luna llena a 23 h. 40 m. en Géminis.
12.—Cuarto menguante a 19 h. 7 m. en Virgo.
20.—Luna nueva a 0 h. 24 m. en Sagitario.
28.—Cuarto creciente a 2 h. 59 m. en Aries.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO

- Día 20 de Enero, Sol en Acuario.
19 de Febrero, Sol en Piscis.
21 de Marzo, Sol en Aries.
20 de Abril, Sol en Tauro.
21 de Mayo, Sol en Géminis.
22 de Junio, Sol en Cáncer.

Primavera.

Estío.

- Día 23 de Julio, Sol en Leo.

23 de Agosto, Sol en Virgo.

23 de Septiembre, Sol en Libra.

24 de Octubre, Sol en Escorpio.

23 de Noviembre, Sol en Sagitario.

22 de Diciembre, Sol en Capricornio.

Canícula

Otoño

Invierno

CUATRO ESTACIONES

- La Primavera entra el día 21 de Junio a 7 h. 30 m.
El Estío, el 22 de Junio a 2 h. 53 m.

- El Otoño, el 23 de Septiembre a 17 h. 26 m.
El Invierno, el 22 de Diciembre a 12 h. 40 m.

1930

ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA

Abril 13.—Eclipse parcial de Luna, en parte visible en Islas Baleares.

Principio del eclipse.....	a	3	42,8	} Tiempo civil en Greenwich.
Principio del eclipse total.....	a	5	20,7	
Medio del eclipse.....	a	5	53,4	
Fin del eclipse total.....	a	6	35,9	
Fin del eclipse.....	a	8	13,9	

El principio de este eclipse será visible en España y Portugal, en la parte noroeste de Africa, en el Océano Atlántico, en toda América y en gran parte del Océano Pacífico.

El fin será visible en el Océano Atlántico, en toda América y en gran parte del Océano Pacífico.

El primer contacto de la sombra con la Luna, se verificará en un punto del limbo de ésta que dista 173° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna, se verificará en un punto del limbo de ésta que dista 133° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

Valor de la máxima fase o parte eclipsada, 0,112, tomando como unidad el diámetro de la Luna.

La Luna se pone eclipsada,

En Palma de Mallorca a 5 h. 24 m.

Abril 23.—Eclipse central de Sol, invisible en Islas Baleares.

F A S E S	T I E M P O		L O N G I T U D			L A T I T U D		
	civil de Greenwich,		desde Greenwich,					
	h	m						
Principio del eclipse para la Tierra en general.....	16	19,9	en	154°	45 W.	y	6°	53 S.
Principio del eclipse anular para la Tierra en general.....	17	25,2	en	173	36 W.	y	3	12 N.
Principio del eclipse central para la Tierra en general.....	17	25,7	en	173	30 W.	y	3	23 N.
Principio del eclipse total para la Tierra en general.....	18	48,1	en	125	42 W.	y	35	15 N.
Máxima fase.....	19	2,9	en	121	10 W.	y	39	23 N.
Eclipse central a mediodía verdadero.....	19	26,9	en	112	22 W.	y	45	41 N.
Fin del eclipse total para la Tierra en general.....	19	27,1	en	112	19 W.	y	45	43 N.
Fin del eclipse central para la Tierra en general.....	20	40,2	en	21	55 W.	y	50	32 N.
Fin del eclipse anular para la Tierra en general.....	20	40,7	en	21	48 W.	y	50	30 E.
Fin del eclipse para la Tierra en general.....	21	45,9	en	43	29 W.	y	48	36 N.

Valor de la máxima fase, 1,0001, tomando como unidad el diámetro del Sol.

Octubre 7.—Eclipse parcial de Luna, visible en Islas Baleares.

Principio del eclipse.....	a	16	41,4	} Tiempo civil en Greenwich.
Principio del eclipse total.....	a	18	46,2	
Medio del eclipse.....	a	19	6,9	
Fin del eclipse total.....	a	19	27,3	
Fin del eclipse.....	a	21	32,0	

El principio y fin de este eclipse será visible en la mayor parte de Australia, Asia, Océano Índico, Europa y Africa.

El primer contacto de la sombra con la Luna, se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 18° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 39° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

Valor de la máxima fase o parte eclipsada, 0,029, tomando como unidad el diámetro de la Luna.

Octubre 21 y 22.—Eclipse total de Sol invisible en Islas Baleares.

F A S E S	T I E M P O		L O N G I T U D			L A T I T U D			
	civil de Greenwich,		desde Greenwich,						
	d	h	m						
Principio del eclipse para la Tierra en general.....	21	19	3,8	en	161°	43 E.	y	12°	26 N.
Principio del eclipse total para la Tierra en general.....		20	4,5	en	145	35 E.	y	4	24 N.
Principio del eclipse central para la Tierra en general.....		20	4,7	en	145	15 E.	y	4	24 N.
Máxima fase.....		21	43,2	en	161	7 W.	y	30	31 E.
Eclipse central a mediodía verdadero.....		22	3,7	en	154	45 W.	y	36	6 E.
Fin del eclipse central para la Tierra en general.....		23	21,8	en	71	17 W.	y	47	56 E.
Fin del eclipse total para la Tierra en general.....	21	23	22,0	en	71	44 W.	y	47	52 E.
Fin del eclipse para la Tierra en general.....	22	0	22,8	en	29	26 W.	y	39	59 E.

Valor de la máxima fase 1,011, tomando como unidad el diámetro del Sol.

MINISTERIO DE ECONOMÍA NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA

HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España, durante el mes de Enero del año 1929, según los datos remitidos a este Centro por los Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias.

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTES O SACRIFICIO
<i>Rabia</i> <i>Rage.</i>	Cáceres.....	Uno.....	Canina.....	2	2
	Idem.....	Idem.....	Equina.....	1	1
	Cádiz.....	Idem.....	Canina.....	1	1
	Ciudad Real.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Coruña.....	Tres.....	Idem.....	9	9
	Cuenca.....	Uno.....	Idem.....	1	1
	Huelva.....	Idem.....	Idem.....	2	2
	Lugo.....	Tres.....	Idem.....	7	7
	Navarra.....	Uno.....	Idem.....	1	1
	Pontevedra.....	Doce.....	Idem.....	14	14
	Idem.....	Dos.....	Felina.....	2	2
	Sevilla.....	Idem.....	Canina.....	3	3
				44	44
	<i>Carbunco bacteriano.</i> <i>Breue charbonneuse.</i>	Albacete.....	Uno.....	Ovina.....	16
Alicante.....		Dos.....	Idem.....	23	16
Amería.....		Uno.....	Equina.....	3	3
Cáceres.....		Idem.....	Idem.....	1	1
Idem.....		Idem.....	Bovina.....	5	4
Castellón.....		Idem.....	Ovina.....	12	12
Idem.....		Idem.....	Caprina.....	5	5
Córdoba.....		Idem.....	Equina.....	1	1
Coruña.....		Ocho.....	Bovina.....	15	15
Guipúzcoa.....		Dos.....	Idem.....	2	2
Huelva.....		Uno.....	Equina.....	3	3
Logroño.....		Idem.....	Bovina.....	6	6
Lugo.....		Cuatro.....	Idem.....	6	6
Oviedo.....		Dos.....	Idem.....	2	2
Palencia.....		Idem.....	Idem.....	3	3
Salamanca.....		Uno.....	Idem.....	1	1
Santander.....		Dos.....	Idem.....	2	2
Sevilla.....		Idem.....	Idem.....	3	3
Idem.....		Idem.....	Ovina.....	11	11
Zaragoza.....		Uno.....	Equina.....	3	3
Idem.....	Dos.....	Ovina.....	4	4	
Idem.....	Tres.....	Porcina.....	3	3	
			130	114	
<i>Coriza gangrenosa.</i> <i>Coriza gangrenosa.</i>	Huesca.....	Uno.....	Bovina.....	1	1
	Navarra.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Oriente.....	Dos.....	Idem.....	2	2
			5	4	

* Las cifras con asterisco, en la casilla de bajas, corresponden a enfermos de meses anteriores.

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Carbunco sintomático. <i>Charbon symptomatique.</i>	Burgos.....	Uno.....	Bovina.....	1	1
	Cáceres.....	dem.....	Idem.....	1	1
	Guipúzcoa.....	Tres.....	Idem.....	7	7
	Huesca.....	Una.....	Idem.....	2	2
	Logroño.....	Idem.....	Idem.....	4	4
				15	15
Peste bovina. <i>Peste bovine.</i>					
Peripneumonía exudativa contagiosa. <i>Peripneumonie contagieuse.</i>	Barcelona.....	Uno.....	Bovina.....	2	2
	Navarra.....	Dos.....	Idem.....	10	13
	Oviedo.....	Tres.....	Idem.....	7	6
	Santander.....	Idem.....	Idem.....	5	2
	Valladolid.....	Uno.....	Idem.....	1	1
				25	24
Tuberculosis. <i>Tuberculose.</i>	Barcelona.....	Dos.....	Bovina.....	41	41
	Burgos.....	Uno.....	Idem.....	1	1
	Cáceres.....	Idem.....	Idem.....	2	2
	Cádiz.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Coruña.....	Tres.....	Idem.....	10	10
	Guipúzcoa.....	Seis.....	Idem.....	8	8
	León.....	Uno.....	Idem.....	5	5
	Madrid.....	Idem.....	Idem.....	2	2
	Málaga.....	Tres.....	Idem.....	3	3
	Navarra.....	Uno.....	Idem.....	1	1
	Oviedo.....	Dos.....	Idem.....	3	3
	Palencia.....	Uno.....	Idem.....	1	1
	Santander.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Sevilla.....	Dos.....	Idem.....	5	5
	Valencia.....	Uno.....	Idem.....	8	8
	Vizcaya.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Zaragoza.....	Idem.....	Idem.....	1	1
				100	100
Enfermedad de los cerdos. <i>Enfermedad de los cerdos.</i>					
Influenza o fiebre tifoidea. <i>Fiebre typhoide.</i>	Huesca.....	Dos.....	Equina.....	8	4
Fiebre aftosa. <i>Fiebre aftosa.</i>	Avila.....	Seis.....	Bovina.....	224	1
	Badajoz.....	Dos.....	Idem.....	346	0
	Barcelona.....	Idem.....	Idem.....	130	91
	Burgos.....	Cinco.....	Idem.....	73	0
	Cáceres.....	Veinte.....	Idem.....	2.234	28
	Idem.....	Cinco.....	Idem.....	568	7
	Idem.....	Uno.....	Idem.....	4	0
	Cádiz.....	Idem.....	Idem.....	302	0
	Córdoba.....	Idem.....	Idem.....	32	0
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	147	0
	Guipúzcoa.....	Tres.....	Idem.....	28	0
	Huelva.....	Cinco.....	Idem.....	817	5
	Jaén.....	Uno.....	Idem.....	41	0
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	60	0
	León.....	Idem.....	Idem.....	19	0
	Idem.....	Doce.....	Idem.....	239	0
	Lugo.....	Uno.....	Idem.....	3	0
	Madrid.....	Seis.....	Idem.....	29	0
	Oviedo.....	Cuatro.....	Idem.....	69	0
	Palencia.....	Tres.....	Idem.....	5	0
	Santander.....	Diez y seis.....	Idem.....	173	5
	Idem.....	Uno.....	Idem.....	58	6
	Segovia.....	Cuatro.....	Idem.....	142	0
	Sevilla.....	Uno.....	Idem.....	80	0
Soria.....	Cuatro.....	Idem.....	87	1	
Toledo.....	Cinco.....	Idem.....	31	1	

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTES O SACRIFICIO
Fiebre aftosa..... <i>Fievre aphteuse.</i>	Valladolid	Diez y seis	Bovina	154	•
	Vizcaya	Seis	Idem.....	49	•
	Zamora	Veintidós	Idem.....	1.288	41
	Idem.....	Diez	Ovina	2.034	53
	Idem.....	Cuatro	Porcina	127	12
				5.192	274
Viruela	Albacete	Uno	Ovina	15	1
	Alicante.....	Dos	Idem.....	125	2
	Avila	Uno	Idem.....	148	2
	Badajoz	Idem.....	Idem.....	17	•
	Cáceres	Idem.....	Idem.....	82	2
	Castellón	Idem.....	Idem.....	62	6
	Huesca	Dos	Idem.....	70	10
	Navarra	Cuatro	Idem.....	345	56
	Palencia	Uno	Idem.....	2	•
	Santander	Idem.....	Idem.....	80	5
	Segovia	Idem.....	Idem.....	16	2
	Teruel	Cuatro.....	Idem.....	34	4
	Valencia	Idem.....	Idem.....	282	7
	Zamora	Dos	Idem.....	160	9
Zaragoza	Ocho	Idem.....	168	27	
				1.606	133
Agalaxia contagiosa..... <i>Agalaxia catarral contagiosa.</i>	Granada	Dos	Caprina	27	•
	Madrid	Uno	Idem.....	3	•
	Idem.....	Idem.....	Ovina	1	•
	Málaga	Dos	Caprina	225	22
				256	22
Fiebre de Malta..... <i>Fievre melitensis.</i>				•	•
Durina				•	•
Mal rojo..... <i>Mouget du porc.</i>	Almería	Dos	Porcina	68	•
	Badajoz	Uno	Idem.....	46	45
	Coruña	Tres	Idem.....	58	47
	Cuenca	Uno	Idem.....	5	4
	Gerona	Diez	Idem.....	87	38
	Guipúzcoa.....	Uno	Idem.....	2	2
	Lugo	Treinta	Idem.....	69	46
	Madrid	Dos	Idem.....	36	32
	Orense	Idem.....	Idem.....	13	15
	Oviedo	Uno	Idem.....	3	•
	Palencia	Idem.....	Idem.....	1	•
	Valencia	Idem.....	Idem.....	7	7
					400
Fiebre contagiosa..... <i>Pneumonia contagiosa du porc.</i>	Córdoba.....	Uno	Porcina	15	9
	Gerona	Cuatro	Idem.....	40	29
	Navarra	Uno	Idem.....	41	38
	Toledo	Idem.....	Idem.....	15	13
	Vizcaya	Idem.....	Idem.....	3	3
				114	93
Peste porcina..... <i>Peste du porc.</i>	Alicante.....	Uno	Porcina	110	47
	Almería	Idem.....	Idem.....	35	•
	Barcelona	Tres	Idem.....	1.971	737
	Cáceres	Uno	Idem.....	70	60
	Coruña	Diez	Idem.....	870	676
	Cuenca	Cinco	Idem.....	32	37
	Huelva	Seis	Idem.....	394	290
	Huesca	Uno	Idem.....	1	1
	J León	Idem.....	Idem.....	8	•

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Peste porcina <i>Peste du porc.</i>	León.....	Uno.....	Porcina.....	13	3
	Lérida.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Lugo.....	SeSENTA y tres.....	Idem.....	865	825
	Madrid.....	Dos.....	Idem.....	50	15
	Málaga.....	Tres.....	Idem.....	742	347
	Orense.....	Uno.....	Idem.....	20	18
	Pontevedra.....	Seis.....	Idem.....	15	7
	Sevilla.....	Dos.....	Idem.....	60	35
	Toledo.....	Idem.....	Idem.....	494	78
	Valencia.....	CuatRO.....	Idem.....	23	18
	Valladolid.....	Uno.....	Idem.....	12	12
	Zaragoza.....	Idem.....	Idem.....	1	1
				5.230	2.764
	Triquinosis <i>Trichinose.</i>	Badajoz.....	Tres.....	Porcina.....	4
Barcelona.....		Uno.....	Idem.....	1	1
Burgos.....		Tres.....	Idem.....	6	6
Cáceres.....		Veintitrés.....	Idem.....	47	47
Cádiz.....		Uno.....	Idem.....	1	1
Córdoba.....		Tres.....	Idem.....	7	7
Huelva.....		Dos.....	Idem.....	5	5
Huesca.....		Uno.....	Idem.....	1	1
Madrid.....		Idem.....	Idem.....	3	3
Navarra.....		Tres.....	Idem.....	3	3
Oviedo.....		Seis.....	Idem.....	23	23
Salamanca.....		Idem.....	Idem.....	16	16
Santander.....		Uno.....	Idem.....	1	1
Segovia.....		Idem.....	Idem.....	4	4
Toledo.....	Dos.....	Idem.....	3	3	
			122	125	
Cisticercosis <i>Disticercose.</i>	Avila.....	Uno.....	Porcina.....	4	4
	Badajoz.....	Tres.....	Idem.....	3	3
	Burgos.....	Uno.....	Idem.....	1	1
	Cáceres.....	Siete.....	Idem.....	10	10
	Granada.....	Uno.....	Idem.....	2	2
	Huelva.....	Idem.....	Idem.....	4	4
	Madrid.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Orense.....	Idem.....	Idem.....	3	3
	Oviedo.....	Dos.....	Idem.....	6	6
	Salamanca.....	Idem.....	Idem.....	3	3
	Santander.....	Uno.....	Idem.....	1	1
	Toledo.....	Idem.....	Idem.....	2	2
	Valladolid.....	CuatRO.....	Idem.....	5	5
	Zamora.....	Dos.....	Idem.....	7	7
Zaragoza.....	Idem.....	Idem.....	4	4	
			55	55	
Cólera aviar <i>Cholera des poules.</i>	Coruña.....	Dos.....	Gallinas.....	60	44
	Pontevedra.....	Idem.....	Idem.....	12	6
			72	50	
Peste aviar <i>Peste aviaire.</i>					
Difteria aviar <i>Diphtherie avium.</i>					
Fiebre <i>Gale.</i>	Albacete.....	Uno.....	Caprina.....	10	1
	Burgos.....	Idem.....	Ovina.....	2	
	Cuenca.....	Idem.....	Idem.....	25	
	Huelva.....	Idem.....	Idem.....	20	
	Idem.....	Idem.....	Caprina.....	10	
	Málaga.....	Idem.....	Idem.....	80	14
	Navarra.....	Idem.....	Idem.....	60	
	Sevilla.....	Idem.....	Ovina.....	1	3
Valencia.....	Idem.....	Caprina.....	25	6	
			232	24	

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Distomatosis <i>Distomatose.</i>	Burgos.....	Uno.....	Ovina.....	26	» 5
	Castellón.....	Idem.....	Idem.....	7	156
	Huesca.....	Dos.....	Idem.....	156	1
	Toledo.....	Uno.....	Caprina.....	1	» 97
	Valladolid.....	Idem.....	Ovina.....	65	
	Zaragoza.....	Dos.....	Idem.....	97	
				352	259
Estrongilosis <i>Estrongylose.</i>					

RESUMEN

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS por muerte o sacrificio
Fiebre	Equina.....	1	1
	Bovina.....	»	»
	Ovina.....	»	»
	Caprina.....	»	»
	Porcina.....	»	»
	Felina.....	41	41
	2	2	
TOTALES.....		44	44
Carbunco bacteriémico	Equina.....	11	8
	Bovina.....	45	44
	Ovina.....	66	54
	Caprina.....	5	5
	Porcina.....	3	3
TOTALES.....		130	114
Corina gangrenoso	Bovina.....	5	4
Carbunco sintomático	Bovina.....	15	15
Peste bovina	Bovina.....	»	»
Perineumonía exudativa contagiosa	Bovina.....	25	24
Tuberculosis	Bovina.....	100	100
Muerino	Equina.....	»	»
Influenza o fiebre tifoidea	Equina.....	8	4
Fiebre aftosa	Bovina.....	1.560	190
	Ovina.....	2.092	59
	Caprina.....	4	» 25
	Porcina.....	1.536	
TOTALES.....		5.192	274
Viruela	Ovina.....	1.606	183
	Caprina.....	»	»
TOTALES.....		1.606	183

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS por muerte o sacrificio
Agalaxia contagiosa.....	Ovina	1	22
	Caprina	255	
	TOTALES.....	256	22
Fiebre de Malta.....	Ovina	0	0
	Caprina	0	0
	TOTALES.....	0	0
Durina	Equina	0	0
Mal rojo.....	Porcina.....	4	237
Fulmonía contagiosa.....	Porcina.....	114	93
Peste porcina.....	Porcina.....	5.230	2.764
Triquinosis	Porcina.....	122	126
Cisticercosis	Porcina.....	55	56
Cólera aviar.....	Gallinas	72	50
Peste aviar.....	Gallinas	0	0
Difteria aviar.....	Gallinas	0	0
Sarna	Ovina.....	47	3
	Caprina	185	21
	TOTALES.....	232	24
Distomatosis	Ovina.....	352	259
Frangilosis	Ovina.....	0	0

Madrid, 28 de Febrero de 1929.—El Inspector general de Higiene y Sanidad pecuarias, Santos Arán.—V.º B.º: El Director general de Agricultura, José Vicente-Archa.

Sucessora de Rivañeyra (S. A.), Paseo de San Vicente, 20, Tel. 12-936